Providencia
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 02 MAY 2024

EX.N° 608 **/ VISTOS:** Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.212 de 29 de agosto de 2023, se aprobaron las **"BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA".-**

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°311 de 19 de febrero de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora, para la contratación de la obra **"PROVISION E INSTALACION DE TOLDOS EN PLAZAS Y PARQUES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"** adquisición mercado público **ID 2490-22-LP24.-**

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°400 de 15 de marzo de 2024, se ratificaron la **"ACLARACION N°1"** y las **"RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°6"**, entregada y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 20 de marzo de 2024.-

5.- El Memorándum N°6.487 de 10 de abril de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA (FAHNEU)**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

6.- El Control de Registro de Obligaciones N°116-2024 de 18 de abril de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

7.- El Acuerdo N°1.101 adoptado en la Sesión Ordinaria N°119 de 23 de abril de 2024 del Concejo Municipal.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTROL
CONTRALOR
V°B° PROV. 25 DE 4 2024

DECRETO:

1.- Adjudícase a la empresa **AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA (FAHNEU), RUT N°80.335.400-6,** la propuesta pública para la obra **"PROVISION E INSTALACION DE TOLDOS EN PLAZAS Y PARQUES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".-**

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en los Formularios N°3 y N°4, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato en adelante IMC, estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención y los funcionarios encargados serán don **JOSE ALBERTO YAÑEZ CAMPOS** y doña **VALESKA DEL CARMEN PAREDES AVALOS.-**

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 608 / DE 2024

4.- El contrato será a suma alzada, no estará afecto a intereses ni reajustes, por un monto total de **$94.253.274.- IVA incluido,** según lo informado en los Formularios N°3 y N°4, que forman parte integrante del presente Decreto y se agregan como Anexo I.-

5.- La forma de pago será a través de estados de pago, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras, de acuerdo a lo siguiente:

PRIMER ESTADO DE PAGO: 30% del valor total del contrato una vez alcanzado como mínimo el 30% de avance de ejecución de las obras.

SEGUNDO ESTADO DE PAGO: 30% del valor total del contrato una vez alcanzado como mínimo el 60% de avance de ejecución de las obras.

ESTADO DE PAGO FINAL: 40% del valor total del contrato una vez alcanzado el 100% de avance de ejecución de las obras, previa aprobación de la recepción Provisoria mediante Decreto.-

5.1.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-

5.2.- Las partidas cuya unidad de medida sea global o unitaria, como sucede por ejemplo, con la instalación de faenas, letreros, entre otras, se pagarán una vez concluida totalmente la respectiva partida.-

6.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

7.- El plazo de ejecución de las obras será de 120 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.-

8.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo Decreto Alcaldicio de aprobación, en el Libro de Control de Contrato.-

8.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido.-

8.2.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

8.3.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **200 UTM** (acumulativamente) la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1. de las Bases Administrativas Especiales de Obra.-

8.4.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

8.5.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.

8.6.- Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

9.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

9.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N°18 de las Bases Administrativas Especiales de Obra de la propuesta, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de su aplicación.-

10.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, oferta presentada e instrucciones del IMC, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios. Esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

11.- Durante la ejecución de la obra, el contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para no dañar infraestructura existente, como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño que se produzca, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores.-

12.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

12.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N°19.886.-

13.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto de **5% del valor total del contrato** (impuesto incluido, expresada en pesos chilenos), cuya vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

13.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 608 / DE 2024

13.2.- La empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto igual (o superior) a **200 UF**, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros o infraestructura, la que deberá estar vigente hasta la recepción provisoria de las obras.-

13.3.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

13.4.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de la obra. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **3% del valor total del contrato** (impuesto incluido, expresada en pesos chilenos), con una vigencia mínima de 12 meses contados a partir de la fecha de recepción provisoria de las obras y hasta la recepción definitiva, aumentada en 60 días corridos.-

14.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales para la contratación de obras mediante propuesta, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl. El IMC tendrá la facultad de aumentar el plazo establecido en un máximo de 10 días hábiles adicionales, siempre que exista un motivo fundado y justificado por parte de la empresa contratista.-

15.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

16.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación	05-155
Cuenta	31.02.004.004.002
Subprograma	02
CR o CMP	41.22.16

Anótese, comuníquese y archívese.-

CAROL VARGAS ROJAS
Alcaldesa (S)

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución
Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 1291 /

soyprovidencia

FORMULARIO Nº3

CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS

ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN : PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TOLDOS EN PLAZAS Y PARQUES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO : MUNICIPAL

ITEM	PROYECTO CALLE EL VERGEL	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO ($)	PRECIO TOTAL ($)
1.-	OBRAS PROVISIONALES				
1.1	Instalacion de Faenas	día	1	$ 375.000	$ 375.000
1.2	Empalmes Provisorios	día	1	$ 132.000	$ 132.000
1.3	Letrero de Obra	día	7	$ 198.000	$ 1.386.000
1.4	Cierros provisorios	día	1	$ 361.200	$ 361.200
2.-	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TOLDOS				
2.1	Parque Augusto Errázuriz	gl	1,0	$ 4.121.700	$ 4.121.700
2.2	Plaza de la Alcaldesa Zona juegos Infantiles	gl	1,0	$ 6.730.100	$ 6.730.100
2.3	Plaza de la Alcaldesa Zona Canina	gl	1,0	$ 9.271.900	$ 9.271.900
2.4	Plaza de la Alcaldesa Zona Deportiva	gl	1,0	$ 10.334.500	$ 10.334.500
2.5	Plaza Patricio Aylwin	gl	1,0	$ 17.427.100	$ 17.427.100
2.6	Parque Inés de Suarez	gl	1,0	$ 10.008.100	$ 10.008.100
2.7	Plaza Ambrosio del Rio	gl	1,0	$ 5.030.300	$ 5.030.300
3.-	TRAZADO	ml	700	430	$ 301.000
4.-	EXCAVACIONES	m3	49,4	$ 27.500	$ 1.358.500
6.-	ASEO GENERAL Y ENTREGA	dia	1,00	$ 285.000	$ 285.000
	TOTAL COSTO DIRECTO			$	67.122.400
	UTILIDADES __15_%			$	10.068.360
	GASTOS GENERALES __3__%			$	2.013.672
	SUBTOTAL NETO (Valor a ofertar en portal mercado público)			$	79.204.432
	IVA 19%			$	15.048.842
	TOTAL			$	94.253.274

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ___120_____ DIÁS CORRIDOS.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Diego Aguilar Izquierdo
Nombre del oferente	[redacted]ar y Cía. Ltda.)
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	[redacted]R Y CIA. LTDA. Rut. 80.335.400-6
Fecha	20-03-2024

Providencia

FORMULARIO Nº4
(ANEXO ECONÓMICO)

ANALISIS DE GASTOS GENERALES

LICITACIÓN	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TOLDOS EN PLAZAS Y PARQUES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FAHNEU (AGUILAR Y CIA. LTDA.)
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	80.335.400-6

HOJA: 1 DE:1

ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO $	VALOR TOTAL $
PROFESIONAL	MES	4	$ 125,000	$ 500,000
ARRIENDO OFICINAS	MES	4	$ 200,000	$ 650,000
BOLETAS GARANTÍA	GL	1	$ 250,000	$ 250,000
MOVILIZACIÓN	GL	1	550000	$ 437.572
ARRIENDO VEHICULOS	MES	2	88050	$ 176,100
TOTAL GASTOS GENERALES				$2.013.672

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	DIEGO AGUILAR IZQUIERDO
Nombre del oferente	FAHNEU (AGUILAR Y CIA. LTDA.)
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	[redacted]UILAR Y CIA. LTDA. Rut. 80.335.400-6
Fecha	20-03-2024